

Villa de Amazarro, siendo Abanderado de
 esta, Respecto a que el S.^{or} D.^o Juan Barcelo Go-
 mez, en virtud de ser Tesoro en dho. cargo por
 la Certificacion que tiene librada a instancia
 de Fran. Co. Ortiz, le es incompatible la defensa
 como Abogado primero, y por ello se le encargó a
 dho. Segundo: Como igual incompatibilidad
 corre en el nuevo empleo de Procurador
 Sindico gral. nada puede solicitar segun el
 estado de la causa, ni meno de liberar si hai
 de seguir el Recurso de apelacion de la provid.
 reclamada por el anterior Sindico; y que todo
 lo noticia para q. no se le ocurra del menor
 descuido en perjuicio de la Ciudad, que es lo
 que trata precaver: Entendido, conferen-
 ciado lo conveniente, y atendiendo a la
 incompatibilidad que se menciona, hallandose
 discordes los Cavalleros Locales, procedieron
 a dar su parecer en la forma siguiente

El S.^{or} D.^o Fran. Mepias Regidor, dijo: Nombra
 al S.^{or} D.^o Victoriano Lopez Llano, para q.
 siga los autos de que queda hecha mencion
 como Sindico General

El S.^{or} D.^o Nicolay Lambentoy, dijo: Es del propio
 dictamen que el S.^{or} D.^o Fran. Mepias

El S.^{or} D.^o Juan Gonzalez de Rivera

